



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

1. OBJETIVO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante el Manual) de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, se expide en razón a que el 2 de febrero de 2016 se sancionó la ley 1778 del 2016, por medio de la cual se estipularon normas tendientes a definir la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción y soborno transnacional. Dicha norma, en su artículo 23, estipula la obligación de expedir políticas y procedimientos de transparencia y ética empresarial con el objetivo de combatir la corrupción y el soborno transnacional a través de la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos asociados.

En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Sociedades, el pasado 25 de julio de 2016 expidió la resolución 100-002657, la cual, a través de su artículo primero (1°) nos obliga a la adopción de un programa de transparencia y ética empresarial conforme a los criterios dispuestos por la Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, el presente Manual, establece los principios, reglas y políticas que guiarán el comportamiento y las actividades de todos los colaboradores de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, y sus compañías vinculadas en Colombia y en el exterior. El objetivo es el desarrollo de una cultura transparente y ética, evitando situaciones que puedan afectar los intereses de la Empresa y de sus partes relacionadas, asegurando el cumplimiento de las normas encaminadas a la prevención y detección del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y el riesgo de corrupción, soborno transnacional y en general determinando los lineamientos de buena conducta, tanto en relación con sus colaboradores como con sus vinculados mediante cualquier clase de relación jurídica, incluyendo así, proveedores, contratistas, clientes, gremios, gobierno y comunidad; de tal manera que, los involucrados a todo nivel, tengan una guía de acción en su trabajo que les sirva de marco para la toma de decisiones, y que constituya un Manual de conducta para todas las personas y grupos de interés vinculados.

Este Manual busca encaminar las acciones necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones y negocios a su cargo, velando por el cumplimiento de los controles definidos para que la cultura de autocontrol y autogestión sea irradiada en toda la organización, cada acción debe estar encaminada a lograr la misión y la visión, y a fortalecer los valores corporativos de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**

El incumplimiento de lo estipulado en el presente Manual constituye falta grave para la compañía, y será considerada justa causa para dar por terminado cualquier tipo de contrato.

Todo colaborador, tiene la obligación de informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento y al Gerente de Recursos Humanos acerca de cualquier caso que conozca de incumplimiento, de este Manual o de las normas legales vigentes por parte algún miembro y/o vinculado a **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**

Al ingreso a la compañía, a cada colaborador le será entregada una copia impresa o electrónica del presente Manual, dicha entrega se perfeccionará con la firma de la constancia de recibo en el formato de inducción; el colaborador, acepta que es su obligación conocer, entender y acatar en toda su extensión este Manual. Así mismo, cuando se perfeccione algún acto jurídico con algún contratista o proveedor que lo vincule jurídicamente con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** se le hará entrega de

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

una copia electrónica del Manual, con esta entrega, el proveedor acepta la obligación de conocer, entender y acatar en toda su extensión este Manual.

Adicionalmente, para darlo a conocer al público en general, se publicará en los medios oficiales de la compañía: pagina web, Sistema G (software de sistema de gestión) y Plasmarse (APP).

2. ALCANCE

El presente Manual tiene alcance para todos los colaboradores de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, así como para las compañías vinculadas a PLASTICEL en Colombia y en el exterior mediante cualquier clase de relación jurídica, incluyendo así, proveedores, contratistas, clientes, gremios, gobierno y comunidad.

Se entenderá que cada una de las obligaciones o prohibiciones contempladas en el presente Manual hará parte de las obligaciones contractuales, de acuerdo con la ley 1778 de 2016, la resolución 100-002657 de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades y el numeral primero (1) del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, circular externa #100-000011 del 8 de agosto del 2021 expedida por la Superintendencia de Sociedades y la Ley 2195 de 2022 expedida por el Gobierno Nacional y normas aplicables en materia de prevención de la corrupción y soborno transnacional. La violación de cualquiera de las disposiciones de este Manual se calificará como falta grave para todos los efectos establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo.

Así mismo, **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** se reserva el derecho de presentar acciones civiles o penales a las que haya lugar, contra aquellas personas vinculadas en el alcance del presente documento en aquellos eventos en que el incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Manual ocasione perjuicios a la compañía.

3. DEFINICIONES

Accionistas:	Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas
Actos/Hechos de corrupción	Es el comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos o privados, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria
Altos Directivos:	Son las personas naturales o jurídicas, designadas de acuerdo con los estatutos sociales o cualquier otra disposición interna de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. y la ley colombiana, según sea el caso, para administrar y dirigir la persona Jurídica, trátase de miembros de cuerpos colegiados o de personas individualmente consideradas.
Asociados	Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
Auditoría de Cumplimiento:	Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial contenido

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

Autocontrol:	Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta la compañía.
Beneficiario Final:	Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los Accionistas persona natural.
Cargos críticos:	Son aquellos que debido a sus actividades involucran posibles riesgos en materia de LAFT/CO/SO
Canal de denuncias:	Es una herramienta que permite a los empleados y las partes de interés relacionadas con PLASTICEL, realizar de forma confidencialmente reportes sobre sospechas de mala conducta de nuestros colaboradores, clientes y/o proveedores.
Comité de cumplimiento:	Órgano de control, el cual reporta a la Asamblea General de Accionistas..
Contraparte:	Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.
Contratista:	Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.
Conflicto de interés:	Se entiende por conflicto de interés "la situación en virtud de la cual, una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales".
Corrupción privada(CO):	Según el artículo 250 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero. Asimismo, este fenómeno abarca las conductas señaladas en el Código Penal Colombiano
Debida Diligencia:	Alude, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar a la Entidad Obligada de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.
Entidad sin ánimo de lucro (ESAL)	Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por la entidad a favor de ninguna persona natural o jurídica
Ética:	La ética es el conjunto de principios, costumbres y valores elevados a la categoría de norma moral, que hacen posible la convivencia dentro de una Compañía, es un tipo de saber que ayuda a quienes trabajan en PLASTICOS ESPECIALES SAS, a tomar decisiones sensatas y justas fundamentadas en valores morales. Aquí se unen dos líneas en el campo de la ética que a lo largo de la historia han ido tomando fuerza: la prudencia o sensatez y la línea de la justicia. Las decisiones prudentes están muy relacionadas con el tema de la ética de la responsabilidad; las decisiones justas tienen que ver con la adquisición de un cierto nivel moral en una Compañía; marca también el nivel de conciencia moral al que debe llegar la empresa.
Factores de riesgo	Son los posibles elementos o causas generadoras del riesgo de corrupción o soborno transnacional para la empresa
Funcionario público:	Los Funcionarios Públicos ocupan grados superiores en entidades del Estado y son designados por elección o nombramiento

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

Lobby o Cabildeo	Actividades realizadas para influir en la formulación de políticas públicas, legislación o decisiones gubernamentales
Lobista o Cabildante	Persona que realiza actividades de lobby en nombre de la empresa
Grupos de interés	Se consideran Grupos de Interés todos aquellos sectores, personas, colectivos u organizaciones que de alguna manera sean impactados o afectados directa o indirectamente por las actividades, decisiones y en general, por el desarrollo del objeto social de la Compañía.
Información Confidencial	Se considera información confidencial, toda información o documento al cual tengan acceso los colaboradores de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. en desarrollo de sus funciones y/o en la prestación de sus servicios y que la Compañía no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de producción, de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza de colaboradores o excolaboradores, planes comerciales o de mercadeo, métodos y procesos y cualquier información relacionada con PLASTICOS ESPECIALES SAS, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de PLASTICOS ESPECIALES SAS
Matriz de riesgos	Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos corrupción / soborno transnacional a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo identificados
Oficial de Cumplimiento:	Persona designada por la Asamblea General de Accionistas, encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT
Patrimonio:	Constituye patrimonio la pluralidad de bienes muebles e inmuebles, acciones, cuotas de participación, derechos personales, derechos reales y cuentas bancarias que sean susceptibles de valoración económica
Personas Políticamente Expuestas (PEP):	Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales
PEP de Organizaciones Internacionales:	Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

PEP Extranjeras:	Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales
Programa de Transparencia y Ética Empresarial	Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas.
Retaliación	Cualquier forma de hostigamiento o trato injusto a una contraparte como consecuencia de una denuncia por posibles actos de corrupción o soborno transnacional, o irregularidades en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el PTEE o la ley (terminación del contrato comercial, demoras injustificadas en los pagos correspondientes, suspensión de los servicios sin causa razonable, etc.)
Riesgos de corrupción	Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado
Riesgos de soborno transnacional	Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un servidor público extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.
Servidor Público Extranjero	Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
Soborno transnacional (SO):	Acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objeto de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que ese servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

4. CONTEXTO EXTERNO E INTERNO



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

4.1. Contexto externo

PLÁSTICOS ESPECIALES S.A.S., reconocida comercialmente como **PLASTICEL**, es una empresa colombiana con más de 50 años de trayectoria, especializada en la transformación de polímeros y la fabricación de empaques plásticos rígidos y flexibles, para diferentes sectores. Opera en un entorno económico y regulatorio cambiante, donde el cumplimiento normativo, la sostenibilidad ambiental, la innovación tecnológica y la competitividad son factores determinantes para el crecimiento del sector.

El contexto externo de PLASTICEL está influenciado por:

- **Exigencias ambientales y de sostenibilidad**, tanto por regulaciones nacionales como internacionales, que imponen retos de ecoeficiencia y economía circular.
- **Normativas en materia de cumplimiento empresarial y anticorrupción**, como la Ley 1778 de 2016, que exige a las empresas implementar programas de ética y transparencia empresarial.
- **Cambios en los patrones de consumo**, que impulsan la adopción de tecnologías más limpias y productos de mayor valor agregado.
- **Tendencias globales en manufactura avanzada**, que demandan inversiones en automatización, materiales de ingeniería y soluciones a la medida.
- **Competencia nacional e internacional**, donde la diferenciación por calidad, tiempos de entrega y cumplimiento normativo son clave.

En este entorno, PLASTICEL ha venido fortaleciendo su modelo de negocio a través de alianzas estratégicas, diversificación de líneas de productos, incorporación de prácticas de economía circular y un enfoque firme en el desarrollo de soluciones plásticas de alto rendimiento.

4.2. Contexto interno

PLASTICEL cuenta con una estructura organizacional moderna y flexible, orientada a la mejora continua y la satisfacción del cliente. Su cultura organizacional promueve la ética, la innovación, la calidad y el cumplimiento, como pilares esenciales de su operación. La empresa ha implementado un **Sistema de Gestión Integral**, que articula los componentes de calidad (ISO 9001), seguridad del producto (BRC Packaging), seguridad de la cadena de suministro (OEA), medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y cumplimiento empresarial (PTEE).

En su interior, se destacan:

- **Un liderazgo comprometido** con el cumplimiento normativo, la integridad empresarial y la transparencia.
- **Procesos productivos estandarizados**, con trazabilidad y control de calidad desde la selección de materias primas hasta la entrega al cliente.
- **Capacitación permanente a sus colaboradores**, orientada a fortalecer la cultura de ética, cumplimiento y sostenibilidad.
- **Canales efectivos para reportar conductas indebidas**, bajo confidencialidad y protección al denunciante.
- **Integración de políticas de gestión del riesgo** para mitigar eventos de corrupción, lavado de activos, soborno y conflictos de interés.
- **Adopción progresiva de tecnologías limpias y reciclaje postindustrial**, en coherencia con su compromiso ambiental.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

PLASTICEL se visualiza como una empresa líder en el desarrollo de soluciones plásticas sostenibles, con operaciones transparentes, éticas y alineadas con las mejores prácticas de gobierno corporativo.

4.3 Propósito, misión y visión

PROPÓSITO CENTRAL: Desarrollar empaques que contribuyan a la sostenibilidad y al éxito de nuestros clientes.

MISIÓN: Acompañar la innovación y la creación de valor de nuestros clientes, con soluciones de empaques sostenibles, convenientes y seguras.

VISIÓN: Seremos una compañía relevante y diferenciadora en empaques sostenibles, incursionando y fortaleciendo nuestra presencia en nuevos productos y mercados de alto valor agregado

VALORES:

- **EXCELENCIA OPERACIONAL**
Buscamos la mejora continua de nuestros procesos. Trabajamos para ser empleados de clase mundial en búsqueda de las mejores prácticas.
- **PASIÓN**
Nos entregamos a nuestro trabajo con pasión, energía y compromiso.
- **CREATIVIDAD**
Exploramos diversos caminos y formas para hacer nuestro trabajo y resolver los retos. Nos encanta aprender y estar a la vanguardia
- **RESPONSABILIDAD**
Actuamos de manera transparente, íntegra y ética con nuestros clientes, proveedores y colegas, cumpliendo con los acuerdos establecidos y respetando las políticas de la compañía
- **GUERREROS:**
No nos damos por vencidos fácilmente, cumplimos los retos superando los obstáculos con valentía, persistencia y disciplina.

POLÍTICA DE GESTION INTEGRADA

Plásticos Especiales S.A.S. es una empresa dedicada a la producción y comercialización de soluciones de empaques de valor agregado. Basados en la excelencia operacional, mejoramiento continuo, la gestión del riesgo, el cumplimiento de los requisitos legales y el fortalecimiento de las competencias de nuestros colaboradores.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Plásticos Especiales S.A.S se compromete a:

- Ofrecer empaques de alta calidad e inocuidad. Realizar acompañamiento integral a nuestros clientes.
- Garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y productivo. Promover una cultura de autocuidado y cuidado de los demás, incluyendo la cultura de seguridad vial.
- Asegurar procesos confiables e íntegros, en la ejecución de nuestras actividades de la cadena de suministro nacional e internacional.
- Promover la protección ambiental y el cumplimiento de las normas ambientales vigentes aplicables a la compañía.
- Contribuir de manera responsable con el desarrollo integral de nuestros colaboradores. Promover y respetar el cumplimiento de los derechos humanos en cada actividad.

5. RESPONSABILIDADES

El contenido del presente Manual es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los accionistas, órganos de control, administradores, alta dirección y colaboradores de PLASTICEL, acorde con las siguientes responsabilidades emitidas por la Superintendencia de Sociedades en el marco de la circular externa #100-000011 del 9 de agosto del 2021:

5.1. Asamblea general de accionistas.

1. Aprobar la adopción e implementación del PTEE.
2. Seleccionar y nombrar al Oficial de Cumplimiento.
3. Hacer seguimiento periódico a la gestión del Oficial de Cumplimiento y al cumplimiento del programa.
4. Aprobar los informes del Oficial de Cumplimiento y tomar decisiones en casos que involucren a la alta dirección.
5. Garantizar que el PTEE se alinee con el gobierno corporativo y principios de la empresa.

5.2. Representante Legal y Grupo Directivo

1. Promover y mantener una conducta ética y un cumplimiento de la ley, donde no se toleran conductas indebidas.
2. Promover el cumplimiento del programa y asignar los recursos necesarios para poner en práctica el cumplimiento.
3. Revisar los informes emitidos por el Oficial de Cumplimiento y asegurar el desempeño de las recomendaciones.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de su labor.
5. Ordenar las investigaciones por violaciones al programa de transparencia y ética empresarial.
6. Asegurar la presentación oportuna ante las autoridades competentes sobre las denuncias de conductas y/o infracciones que amenacen la integridad de los sistemas de cumplimiento.
7. Asegurar los debidos procesos en los hechos de denuncia.
8. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
9. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

10. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
11. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta Directiva. En estos casos, el administrador suministrará al órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la Junta Directiva sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.
12. Suspender cualquier actuación o intervención directa o indirecta en las actividades y decisiones que tengan relación con el eventual conflicto de intereses.
13. Informaran sobre cualquier conflicto que ponga en riesgo los intereses de la empresa.

5.3. Oficial de Cumplimiento

La persona designada por la Junta Directiva para liderar y administrar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), persona, que también, asume las funciones en relación con el sistema de autogestión del riesgo integral de Lavado de Activos y el Financiamiento contra el Terrorismo (SAGRILAF).

El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar la estructuración del programa de transparencia y ética empresarial y la actualización de las políticas con base en las características propias de la compañía e identificación de las fuentes de riesgo.
2. Coordinar las capacitaciones para la divulgación de las políticas.
3. Realizar la evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional, implementando metodologías de evaluación, prevención y mitigación de los factores de riesgo, inherentes al desarrollo de la actividad de soborno Transnacional (Riesgo país, Sector económico, Terceros).
4. Presentar al Representante Legal las denuncias que se reciban sobre violaciones de la política y las normas anticorrupción.
5. Implementar las medidas preventivas ordenadas por la Junta Directiva y/o Representante legal.
6. Atender y coordinar cualquier requerimiento interno, solicitud, denuncia sobre posibles actos de violación de la Política de Ética Empresarial y Anticorrupción.
7. Dirigir el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de soborno o de cualquier otra práctica corrupta.
8. Ordene el inicio de procedimientos internos de investigación cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción al programa de ética empresarial.
9. Velar con diligencia el cumplimiento de las políticas establecidas para la administración de los conflictos de interés de la Empresa y sus partes relacionadas.
10. Analizar los conflictos de interés, evaluar su existencia y presentar las propuestas sobre la administración, de acuerdo con las políticas establecidas.

Requisitos mínimos para ser designado como oficial de cumplimiento

La persona natural designada como oficial de cumplimiento deberá cumplir como mínimo con los

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

siguientes requisitos:

1. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar los riesgos de corrupción y soborno transnacional y tener comunicación directa con, y depender directamente de la Junta directiva.
2. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de los riesgos de corrupción y soborno transnacional y entender el giro ordinario de las actividades de PLASTICEL.
3. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico de acuerdo con los riesgos de corrupción y soborno transnacional y el tamaño de la empresa.
4. No pertenecer a la administración, a los órganos sociales ni pertenecer al órgano de revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en PLASTICEL.
5. Cuando el oficial de cumplimiento no se encuentre vinculado laboralmente a PLASTICEL, esta persona natural puede estar o no vinculada a una persona jurídica.
6. No fungir como oficial de cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) empresas. Para fungir como oficial de cumplimiento de más de una empresa obligada, (i) el oficial de cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al oficial de cumplimiento deberá verificar, que el oficial de cumplimiento no actúa como tal en empresas que compiten entre sí.
7. Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el oficial de cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
8. Estar domiciliado en Colombia

5.4. Responsabilidad individual

El cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial es obligatorio y es deber de todos los colaboradores, representantes, personas con funciones de dirección y administración de la persona jurídica y los altos directivos su integral cumplimiento. Todos los empleados directos o indirectos deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en PLASTICEL en general.

Cualquier trabajador que tenga conocimiento sobre cualquier hecho de corrupción, fraude y/o soborno debe reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, al jefe directo o través del canal de denuncias. En caso de que se haga el reporte al jefe directo, éste debe hacer el reporte dentro las 48 horas hábiles siguientes al Oficial de Cumplimiento.

5.5. Colaboradores

1. Conocer, cumplir y aplicar las políticas del PTEE.
2. Participar en las capacitaciones y actividades de sensibilización.
3. Reportar, de forma oportuna, cualquier situación contraria a los principios del programa.
4. Diligenciar y actualizar la declaración de conflictos de interés.

5.6. Cargos críticos

Los colaboradores que ocupen cargos críticos en la compañía tendrán un comportamiento ético y moral tanto en su comportamiento fuera de la empresa como en el desarrollo de sus funciones dentro de



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

PLASTICEL. Dicho comportamiento deberá estar alineado con los principios de transparencia y los valores corporativos.

La compañía espera, particularmente, de estos colaboradores, un comportamiento idóneo. Son los llamados a dar ejemplo desde sus acciones, a no abusar de su posición de poder y, sobre todo, no crear ambientes que propicien o se deriven actividades ilícitas que afecten los intereses de PLASTICEL y de sus partes relacionadas.

Responsabilidades específicas:

1. Reportar al Oficial de Cumplimiento, las alertas, inconsistencias o hallazgos que puedan convertirse en riesgo de C/ST.
2. Custodiar la información derivada del procedimiento de debida diligencia.
3. Declarar inmediatamente cualquier tipo de conflicto de interés que pueda afectar los intereses de la Empresa.
4. No podrá compartir información sensible y/o confidencial sobre los procesos internos y/o estratégicos de la empresa con terceros.
5. No podrá recibir ni regalar obsequios de o hacia clientes o proveedores.
6. No podrá tener ningún tipo de conflicto de interés que afecte los intereses de la empresa.
7. No podrá hacer uso de su posición privilegiada para beneficio propio o para obtener beneficios para la empresa a través de actividades ilícitas que puedan afectar la libre competencia.
8. No podrá participar en actividades a través de gremios que se organicen para orquestar o manipular los precios del mercado.
9. No podrá negociar dádivas, coimas, comisiones con funcionarios del Estado con el objetivo de obtener contratos.
10. No participará en actividades ilícitas que lleven al detrimento del patrimonio del Estado a través de la celebración de contratos

5.7. Auditoría Interna

1. Evaluar periódicamente la eficacia del PTEE y los controles asociados.
2. Emitir recomendaciones para mejorar el programa y mitigar riesgos de corrupción.
3. Realizar auditorías especiales cuando se presenten alertas o investigaciones internas.
4. Coordinar con el Oficial de Cumplimiento y reportar hallazgos significativos al órgano superior.

5.8. Revisoría fiscal

1. Verificar que la administración de la empresa cumpla con el marco normativo, incluyendo el PTEE.
2. Informar a los órganos de control o a la Superintendencia de Sociedades sobre posibles infracciones.
3. Evaluar el cumplimiento normativo como parte de su auditoría financiera y de gestión.
4. Emitir opiniones independientes respecto al control y transparencia empresarial.

6. MARCO LEGAL



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Norma	Objetivo
Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA, 1997)	Fomentar y fortalecer mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en funciones públicas.
Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, 2005)	Promover y fortalecer medidas para prevenir y combatir la corrupción de forma eficiente a nivel internacional.
Ley 1573 de 2012	Aprueba la Convención de la OCDE sobre cohecho en transacciones internacionales y establece sanciones por soborno transnacional.
Ley 1778 de 2016	Establece responsabilidad administrativa de personas jurídicas por corrupción y soborno transnacional.
Artículo 23, Ley 1778 de 2016	Promueve la adopción de programas de ética empresarial y mecanismos internos anticorrupción y de auditoría.
Circular Externa No. 100-000003 de 2016	Brinda instrucciones para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
Resolución R100-002657-16 de 2016	Define criterios y plazo para que las empresas adopten Programas de Ética Empresarial.
Resolución R200-000558-18 de 2018	Modifica criterios para adopción del PTEE y establece plazo de seis meses para cumplimiento.
Resolución R100-006261-20 de 2020	Deroga resoluciones anteriores y actualiza criterios y plazos para adopción del PTEE (hasta 30 de abril del año siguiente).
Circular Externa No. 100-000011 de 2021	Modifica y amplía instrucciones del PTEE, fortaleciendo mecanismos anticorrupción y de prevención del soborno transnacional.
Ley 2195 de 2022	Adopta medidas para prevenir la corrupción, recuperar daños y promover integridad y confianza ciudadana.

7. PRINCIPIOS ÉTICOS DE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. exige que Colaboradores observen los siguientes parámetros éticos mínimos de comportamiento:

- Ni los accionistas, ni administradores de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, acudirá a prácticas indebidas para influenciar a los directivos, colaboradores, proveedores, contratistas de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** para que estos den, ofrezcan, prometan, a un servidor público local y/o extranjero directa o indirecta, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que este: realice, omita o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional e internacional y que busque de manera irregular favorecer a **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**
- Proceder en forma veraz, digna, leal y de buena fe en todas sus actuaciones.
- No se debe intervenir en actos simulados ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Compañía, en perjuicio de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, de los accionistas o inversionistas, de los intereses de terceras personas o del Estado.
- No se debe intervenir directa o indirectamente en arreglos indebidos ante las instituciones u organismos públicos, servidores públicos nacionales o extranjeros o particulares.
- No se debe demorar injustificadamente la realización de las gestiones propias del cargo o de las que le han sido encomendadas por sus superiores, en detrimento de la compañía o de los clientes.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

- f. Debe suministrarse la información necesaria en orden a dilucidar la existencia de un eventual conflicto de interés.
- g. Es deber el Inhibirse de realizar operaciones o negocios con base en sentimientos de amistad o enemistad, por parte de quien tenga en sus manos la capacidad de decidir.
- h. No se debe aprovechar indebidamente las ventajas que la Compañía otorga de manera exclusiva a favor de sus empleados, para el beneficio de terceros o a favor de clientes o proveedores con los cuales sostenga negocios particulares.
- i. Renunciar a aceptar regalos, atenciones que puedan generar obligación moral, concesiones o tratamientos preferenciales de terceros que tiendan a recibir consideraciones recíprocas del mismo tipo.
- j. Se debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro colaborador, que afecte o pueda lesionar los intereses de la compañía
- k. Se debe dar buen uso a los elementos de trabajo, dineros, recursos físicos y tecnológicos asignados por la compañía evitando en todo caso el provecho particular o personal sobre los mismos.

8. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La Compañía, en cabeza del comité de cumplimiento, presentará a la Asamblea de Accionistas en la reunión ordinaria un Informe anual del avance y desarrollo de las políticas de responsabilidad Social Empresarial. El comité de Cumplimiento es el encargado de desarrollar una Política y Modelo de Responsabilidad Social Empresarial que regulará las relaciones de PLASTICOS ESPECIALES con sus Accionistas, con la comunidad, clientes, colaboradores, entes legales, proveedores y servirá de guía para determinar y orientar las acciones y/o inversiones que en materia social contemple **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** en todo caso la política de Responsabilidad Social Empresarial de la compañía buscará vincular las solicitudes de los diferentes grupos relacionados con el enfoque de gestión sostenible, esta política deberá publicarse por los canales habilitados por la compañía.

La política de Responsabilidad Social Empresarial hace parte integral del presente Manual y es de obligatorio cumplimiento para colaboradores, clientes y proveedores de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**

Esta Política tendrá como objetivos:

- a. Lograr que **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** alcance sus objetivos estratégicos, sin que se deje de lado los intereses en la sociedad de la compañía.
- b. Gestionar la empresa desde los valores y principios corporativos.
- c. Establecer relaciones en equidad con los grupos de interés, principalmente con los definidos en la misión.
- d. Gestionar los riesgos y oportunidades de negocio alineados con las directrices éticas asumiendo el impacto que genera en la Compañía y en el entorno, maximizando los positivos y minimizando los negativos.
- e. Con el fin de dar a conocer este Manual a los todos los vinculados a **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** éste será publicado y divulgado por los canales previstos por la organización para las comunicaciones oficiales.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

9. POLITICAS CORPORATIVAS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Entendemos que el entorno global presenta retos importantes en materia económico y social. En **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** estamos comprometidos en mantener nuestras operaciones bajo los principios de transparencia, respetando las normas nacionales e internacionales y con ello los derechos de nuestros Accionistas, clientes, directivos, colaboradores, proveedores y demás grupos de interés. En **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** no toleramos ningún tipo de acción que vulnere nuestros intereses económicos, la economía global y el tejido social.

Para dar cumplimiento a nuestros lineamientos de transparencia y ética empresarial, se establecen las siguientes políticas que son de estricto cumplimiento por parte de nuestros administradores, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y terceros con los cuales se establezca relación contractual y/o comercial.

9.1. POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – LA/FT/FPADM

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., en cumplimiento de la normatividad vigente y su compromiso con la integridad empresarial, adopta esta política como parte integral de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de prevenir el riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

La compañía ha establecido lineamientos, procedimientos y controles orientados a identificar, prevenir, gestionar y mitigar dichos riesgos en todas sus operaciones, relaciones contractuales y actividades comerciales, conforme a lo dispuesto en el régimen de autocontrol y gestión del riesgo SAGRILAFT.

Esta política aplica a todos los colaboradores, contratistas, socios de negocio y terceros vinculados directa o indirectamente a la organización.

En virtud de lo anterior, los colaboradores deberán observar y cumplir con las siguientes disposiciones:

1. Cumplir estrictamente con la legislación nacional e internacional relacionada con la prevención del LA/FT/FPADM, así como con los lineamientos definidos en el Manual SAGRILAFT adoptado por la compañía.
2. Realizar la debida diligencia en la vinculación de contrapartes, socios comerciales, proveedores y clientes, previo al inicio de cualquier relación contractual o comercial.
3. Ejecutar evaluaciones de riesgo con enfoque basado en riesgo, para identificar señales de alerta y factores de exposición al LA/FT/FPADM.
4. Mantener registros completos, veraces y actualizados de las operaciones, transacciones y relaciones comerciales, conforme a los criterios establecidos por las autoridades competentes.
5. Reportar de manera inmediata cualquier operación inusual o sospechosa al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales habilitados, garantizando la reserva y la trazabilidad de la información reportada.

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o legales según el caso. Esta política será objeto de revisión y actualización permanente conforme a los cambios normativos y a los resultados del sistema de gestión de riesgos.

9.1.1. Procedimiento de Debida Diligencia para la Vinculación y Monitoreo de Terceros

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se abstendrá de establecer relaciones comerciales o contractuales con personas naturales o jurídicas cuyos recursos puedan provenir de actividades ilícitas asociadas con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo o la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Para prevenir este riesgo, la organización ha establecido un procedimiento de debida diligencia para el conocimiento y monitoreo de terceros, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, los lineamientos del sistema SAGRILIFT y las políticas internas de cumplimiento señalan que:

1. Verificación del origen lícito de los fondos: Toda tercera parte con la que **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** establezca una relación contractual deberá diligenciar y firmar la Declaración de Origen de Fondos.
2. **Revisión de antecedentes y listas restrictivas:** Antes de vincular a un tercero, se realizará el proceso de identificación y verificación de antecedentes en bases de datos públicas y listas restrictivas nacionales e internacionales, incluyendo de forma prioritaria:
 - a. Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
 - b. Lista OFAC (Office of Foreign Assets Control)
 - c. Y las demás listas vinculantes para Colombia y todas aquellas fuentes públicas que permitan conocer e identificar el riesgo individual por tercero.
 - d. La existencia de sanciones por corrupción, lavado de activos, soborno nacional o transnacional, y otros delitos dolosos que puedan representar un riesgo para la compañía.
3. **Evaluación de reputación y capacidad financiera:** Se deberá validar la solvencia, buen crédito y reputación del tercero, así como la transparencia en su comportamiento comercial y jurídico.
4. **Incorporación de cláusulas contractuales:** Todos los contratos celebrados con terceros incluirán cláusulas anticorrupción y de terminación unilateral anticipada, sin lugar a indemnización, en caso de evidencia de incumplimiento de las políticas de integridad empresarial.
5. **Monitoreo continuo:** Una vez vinculada la tercera parte, se deberá realizar una revisión periódica para monitorear su conducta, cumplimiento de cláusulas contractuales, y aparición en nuevas listas restrictivas o sancionatorias.

9.2. POLÍTICA DE ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. mantiene un compromiso institucional con los más altos estándares de integridad, legalidad y ética empresarial en todas sus operaciones, relaciones comerciales y decisiones corporativas. Esta política establece un enfoque de cero tolerancia frente a cualquier acto de fraude o corrupción, ya sea cometido por colaboradores, directivos, contratistas, terceros vinculados o aliados estratégicos.

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

El objetivo de esta política es prevenir, detectar, gestionar y sancionar de manera efectiva cualquier conducta fraudulenta, acto de soborno o práctica corrupta, promoviendo una cultura organizacional basada en la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento normativo.

Para tal efecto, se establecen las siguientes directrices de obligatorio cumplimiento:

1. Está expresamente prohibido ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir de manera indebida en decisiones de funcionarios públicos o privados, nacionales o extranjeros.
2. No se permitirá el uso de pagos de facilitación, entendidos como aquellos realizados a funcionarios públicos o privados para acelerar trámites o gestiones rutinarias.
3. **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** no realiza contribuciones políticas de ninguna índole, salvo autorización expresa del órgano superior, y siempre en cumplimiento de lo establecido por la legislación electoral vigente.
4. Todo conflicto de interés real, potencial o percibido que afecte a colaboradores, directivos, clientes o proveedores deberá ser declarado mediante el formato oficial de Conflictos de Interés, administrado por el Oficial de Cumplimiento.
5. Los gastos de viaje, alimentación y hospedaje deben estar justificados, autorizados y alineados con las políticas internas de viáticos y representaciones de la compañía.
6. Los gastos de representación se limitan al grupo directivo, y sólo se permiten atenciones razonables, de valor modesto o simbólico, con fines promocionales o institucionales. Cualquier gasto en esta categoría deberá contar con aprobación previa de la Gerencia General.
7. Los contratos con terceros clasificados como críticos deberán incluir cláusulas específicas sobre el cumplimiento de normas antisoborno y anticorrupción, así como disposiciones que faculden a la compañía para terminar el contrato en caso de incumplimiento. El responsable de la contratación debe asegurar que estas cláusulas estén incorporadas antes de la firma del acuerdo.
8. Los regalos, atenciones o cortesías comerciales deberán ser proporcionales, razonables y en ningún caso podrán generar dependencia, interferencia o influencia indebida en decisiones de negocio.
9. Todos los colaboradores deberán cumplir de forma estricta las disposiciones contenidas en esta política, así como en los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, y será gestionado por el Oficial de Cumplimiento en coordinación con el Comité de Cumplimiento y las instancias administrativas competentes.

9.3. POLÍTICA DE HABEAS DATA

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se ajusta a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales e información sensible, la cual puede ser consultada o solicitada en proteccion.datos@plasticel.com. La compañía se sujeta de manera estricta a los siguientes parámetros:

- 9.3.1. Solo utiliza los datos personales cuándo existe la autorización legítima por parte del titular de esta, en caso de no contar con esta, se abstendrá de usar la información personal.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

- 9.3.2. Verifica que la información tratada sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 9.3.3. Garantiza el derecho de las personas de obtener información de sus datos en nuestras bases de datos.
- 9.3.4. Cuenta con accesos controlados a la información personal.
- 9.3.5. Adelanta acciones preventivas con el fin de evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o accesos no autorizados a la información personal.
- 9.3.6. Propicia que todo el personal que interviene en el tratamiento de datos personales suscriba los acuerdos de confidencialidad del caso.

9.4 POLÍTICA SOBRE OBSEQUIOS, CORTESÍAS, REGALOS Y DONACIONES

En cumplimiento de la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, numeral 5.1.1.1, PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. establece esta política con el objetivo de mitigar los riesgos asociados a la corrupción, el soborno transnacional y otras prácticas indebidas que puedan derivarse de la entrega o recepción de obsequios, cortesías, regalos, gastos de representación o donaciones.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., desarrolla con sus proveedores y contratistas, una relación de respeto recíproco, buscando relaciones comerciales estables, oportunas y de beneficio para las partes involucradas.

9.4.1 Principios Generales

- a. Ningún colaborador, directivo, contratista o representante, sea directo o indirecto, podrá ofrecer, entregar, recibir o aceptar pagos en efectivo, instrumentos convertibles en dinero (bonos, cheques), regalos suntuosos, sobornos o bienes de alto valor, a cambio de obtener o influenciar cualquier tipo de gestión, decisión, suministro, contratación, adquisición o beneficio para sí mismo, un tercero o la compañía.
- b. Está prohibido a los colaboradores pedir o recibir de sus proveedores o contratistas, para sí mismos, familiares o terceros, cualquier tipo de gratificaciones, comisiones, regalos, invitaciones, atenciones, préstamos o prebendas.
- c. Se prohíbe a los colaboradores obtener para sí mismos, su familia o terceros, beneficios derivados de esta relación comercial, incluidos regalos o invitaciones que comprometan su independencia.
- d. Se prohíbe a los colaboradores dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero, a proveedores y/o a contratistas directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario o cualquier otro de beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público nacional o extranjero, o proveedores y/o contratistas realice, omitan, agilicen o retarden, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional y/o internacional.
- e. Está prohibido otorgar cualquier tipo de obsequio o beneficio a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, incluso si tales prácticas son comunes en determinadas jurisdicciones.
- f. Se prohíben expresamente los pagos de facilitación, entendidos como pagos no oficiales para agilizar trámites o procedimientos ante autoridades o entidades privadas.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

- g. Las retribuciones a proveedores, contratistas u otros terceros se limitarán a lo pactado contractualmente. No se permitirá la entrega de incentivos económicos adicionales sin el debido sustento contractual.
- h. Está prohibido a colaboradores pedir o recibir de sus proveedores o contratistas, para sí mismos, familiares o terceros, cualquier tipo de gratificaciones, comisiones, regalos, invitaciones, atenciones, préstamos o prebendas.
- i. Así mismo, está prohibido para el colaborador el aceptar una capacitación asociada con algún proceso de la industria manufacturera de convertidores de empaques, u otro tipo de conocimiento técnico que involucre una inversión importante por parte de una proveedor o tercero. Para tal fin, siempre debe solicitarse autorización a la Gerencia General.
- j. Se prohíbe a los colaboradores obtener para sí mismos, su familia o terceros, beneficios derivados de esta relación comercial, incluidos regalos o invitaciones que comprometan su independencia.
- k. El área de compras advertirá de esta prohibición a todos los proveedores de bienes y servicios, incluidos contratistas, entidades financieras, consultores y asesores de cualquier índole, tanto nacionales como internacionales.

9.4.2 Excepciones

El colaborador, podrá recibir:

- a. Regalos de valor simbólico, tales como calendarios, agendas, bolígrafos promocionales, anchetas, vinos, alimentos no suntuosos, con un máximo del equivalente de tres (3) SMLMDV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Diarios Vigentes)
- b. Invitaciones y atenciones asociadas al trabajo como almuerzos, reuniones de trabajo por fuera de las instalaciones, que no superen montos razonables, y con aprobación previa de Gerencia General.
- c. Descuentos y tarifas especiales que sean ofrecidos a todos los colaboradores, por ejemplo, el aprovechamiento de las tarifas corporativas de hoteles, aerolíneas y empresas de alquiler de vehículos.
- d. Invitaciones a viajes, estudios y/o visitas a las instalaciones de proveedores y/o clientes alineados con la estrategia e intereses de la organización, previamente autorizado por la dirección del área y/o Gerente General.

Nota: Si se recibe algún regalo que no se ajuste a lo indicado, se entregará a Gestión Humana, quien dispondrá de él en rifa o premiación que beneficie a los miembros de la compañía.

9.4.3 Obsequios Suntuosos No Permitidos

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. establece expresamente que los siguientes elementos no podrán ser entregados ni recibidos bajo ninguna circunstancia:

- a. Licores y bebidas alcohólicas.
- b. Joyería o artículos elaborados con metales o piedras preciosas.

Comentado [JF1]: Se corrige monto a 3 SMLMDV que para el 2025 corresponde a \$142.350

Comentado [JF2]: En Plasticel se han recibido, los proveedores a veces obsequian vinos.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

- c. Viajes, pasajes aéreos o alojamiento que no estén alineados con la estrategia e interés de la organización.
- d. Dinero en efectivo o su equivalente.
- e. Membresías o accesos a clubes.
- f. Cualquier obsequio que, por su valor o naturaleza, se considere suntuario.

9.4.4 Gastos de Representación.

Los gastos de representación deberán estar justificados, tener relación directa con las operaciones normales del negocio, de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin. Deberán estar debidamente soportados y registrados contablemente, conforme a las políticas de la compañía.

9.4.5 Donaciones

- a. Los topes máximos para donaciones en dinero o en especie serán definidos por el Órgano Superior y aprobados mediante acta.
- b. Toda donación deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 125-1 del Estatuto Tributario, incluyendo los requisitos de certificación, formalización y trazabilidad.
- c. En el caso de donaciones a partidos políticos, estas solo podrán ser realizadas a organizaciones legalmente constituidas y aprobadas previamente por el Órgano Superior. No se realizarán donaciones a personas naturales.
- d. Las entidades receptoras de donaciones deberán diligenciar el formato de Declaración de Fondos para Donaciones, como parte del proceso de debida diligencia.
- e. Se deberá rechazar cualquier beneficio personal o ventaja adicional no contemplada legalmente, derivada de una donación otorgada por la empresa.
- f. Toda donación ejecutada deberá ser reportada al Oficial de Cumplimiento para su debido registro y seguimiento.

9.5 POLÍTICA SOBRE CONTRIBUCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y transparencia en todas sus actividades, incluyendo las contribuciones a partidos políticos. Esta política establece los lineamientos y procedimientos para realizar contribuciones políticas de manera ética y conforme a la ley.

Para otorgar la contribución a partidos políticos, se debe cumplir con los siguientes principios:

- **Transparencia:** Todas las contribuciones políticas deben ser transparentes y registradas adecuadamente.
- **Legalidad:** Las contribuciones deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- **Integridad:** Las contribuciones no deben influir indebidamente en decisiones políticas o comerciales.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

De acuerdo con los principios, **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** establece las siguientes directrices acerca de las contribuciones a partidos políticos:

1. Las contribuciones políticas están permitidas en **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** y deberán estar aprobadas a través la Junta Directiva y constar en las actas respectivas.
2. Ninguna contribución política, podrá estar motivada con el propósito de buscar el favorecimiento de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S** en la participación y/o suscripción de contratos con entidades del estado.
3. La contribución, solo se podrá realizar a campaña y/o partidos políticos y no al candidato político.
4. Antes de realizar la contribución al partido político, el oficial de cumplimiento deberá realizar la debida diligencia intensificada con el objetivo de identificar y evaluar los riesgos a los cuales puede estar expuesta la empresa.
5. Tanto el gerente de la campaña, como el gerente financiero de la campaña política, deberán diligenciar el formato de Declaración de Conflictos de Interés.
6. La campaña política deberá hacer entrega de la documentación requerida, para dar cumplimiento a la debida diligencia como lo define el procedimiento de Selección y evaluación de proveedores P.CP.02.

9.5.1 Procedimiento para donaciones a campañas políticas:

El representante Legal presentara el proyecto de donación ante la Asamblea General de Accionistas, si el órgano superior está de acuerdo con dicha intención se continúa con el siguiente procedimiento:

1. Se informa a la Oficial de cumplimiento para que se lleve a cabo la debida diligencia intensificada a la campaña política, identificando los riesgos potenciales y manifestando su opinión a la junta directiva para la toma de decisiones.
2. En caso de que se decida llevar a cabo la donación, se deja las instrucciones mediante acta de Asamblea General de Accionistas, precisando monto, tiempo y lugar.
3. El método para realizar la donación será a través de transferencia bancaria, directamente con los formatos de la entidad financiera. Esta entidad realiza la transferencia mediante un documento especial, mediante el cual la campaña política certifica que los dineros de la campaña son de procedencia lícita.

9.6 POLITICA ADMINISTRACION DE CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses a saber, el interés propio del colaborador y el interés de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**. bien porque el interés sea del mismo colaborador o de un tercero que se beneficia y va en menoscabo de los intereses de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Las actuaciones de los colaboradores deberán ejecutarse con lealtad, por ende, no podrán celebrar o ejecutar, directa o indirectamente; por sí mismos, o por personas interpuestas, negocios o acciones en general que, conforme a las buenas costumbres comerciales, sean contrarios a los intereses de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**

Los Colaboradores deberán obrar propendiendo por el éxito de las actividades y negocios de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, absteniéndose de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, evitando todo conflicto con sus intereses personales, en beneficio propio o de terceros. Los colaboradores obrarán con lealtad y buena fe y con la diligencia de una buena persona de negocios, anteponiendo siempre los intereses de la Empresa a los personales.

9.6.1 Tipos de Conflictos de Interés.

1. **Conflicto de interés potencial:** Situación en la que, debido a las funciones o posición que ocupa un colaborador, directivo o administrador, y sus condiciones personales o profesionales, puede existir una probabilidad razonable de que una decisión futura afecte los intereses de la empresa.
2. **Conflicto de interés real:** Situación materializada que afecta la imparcialidad, independencia u objetividad del colaborador o directivo en el cumplimiento de sus funciones, comprometiendo el interés corporativo.

9.6.2 Medidas para la Mitigación de los Conflictos de Interes

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. adopta las siguientes estrategias para la administración y tratamiento de los conflictos de interés:

1. **Evitarlo:** Mediante la renuncia voluntaria a participar en actividades o decisiones que comprometan la independencia.
2. **Administrarlo:** Permitiendo la continuidad de la relación o actividad bajo condiciones de monitoreo y aislamiento de funciones.
3. **Rechazarlo:** Se niega la relación, situación o transacción que origina el conflicto, protegiendo los intereses institucionales.

9.6.3 Potenciales escenarios de conflicto de intereses

Los colaboradores de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** se comprometen a obrar bajo los más altos estándares de ética en las relaciones y negociaciones con proveedores, contratistas y clientes, por lo cual constituyen potenciales escenarios de conflicto de interés:

1. Otorgar o recibir beneficios y/o prebendas personales para su cónyuge, compañero permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o miembro civil, por parte de un tercero vinculado con la compañía.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

2. Guardar relación previa o sobreviniente de consanguinidad, hasta el segundo grado de afinidad, civil o jurídica con un proveedor, cliente, familiar o contratista, que esté vinculado directa o indirectamente con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**
3. Guardar relación de consanguinidad -hasta el segundo grado-, afinidad, civil o jurídica con personas que pertenezcan a personas jurídicas con objeto social igual o similar al de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, es decir, aquellas personas que ejecutan la misma actividad mercantil.
4. Cualquier relación marital o matrimonial que se configure de manera previa o sobreviniente con un directivo, funcionario, proveedor, cliente, colaborador, colaborador en misión o contratista que esté vinculado directa o indirectamente con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**
5. Ser colaborador de la compañía y tener a título personal cuotas de participación o acciones en personas jurídicas contratistas, proveedores, clientes o aquellas personas jurídicas con igual o similar objeto social al de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**
6. Ostentar relación conyugal, marital, hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil con personas que tengan cuotas de participación o acciones en personas jurídicas contratistas, proveedores, clientes o aquellas personas jurídicas con igual o similar objeto social al de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**
7. Ostentar relación conyugal, marital, hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil con personas que tengan relación laboral o mercantil con personas que pertenezcan a **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, que tenga giro ocupacional igual o similar al de la compañía.
8. Revelar información confidencial de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** que, con ocasión al cargo desempeñado se ha conocido, para beneficio propio o de un tercero.
9. Ser cliente, ostentar funciones de dirección/mando, ser contratista, consultor o accionista de una empresa que realice -o desee realizar- negocios con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** u, ostente un objeto social igual o similar al de la compañía,
10. Favorecer disciplinaria, laboralmente o en un proceso de selección, desde su posición, a alguna persona por ocasión a su relación de consanguinidad, civil o de parentesco.
11. Obtener un potencial beneficio particular con base en relación previa o sobreviniente de consanguinidad -hasta el cuarto grado-, afinidad, civil o jurídica con un directivo, funcionario, proveedor, colaborador o contratista que esté vinculado directa o indirectamente con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**
12. Brindar un trato preferencial sobre otros colaboradores con base en las relaciones anteriormente descritas.
13. La utilización de bienes de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** para beneficio propio o de un tercero.

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

14. Solicitar o recibir de proveedores, contratistas, clientes o competidores, para sí mismos, familiares o terceros, cualquier tipo de gratificaciones, comisiones, regalos, invitaciones, atenciones, préstamos o prebendas.

9.6.4 Declaración y Tratamiento de Conflictos de Interés

A continuación, se documentan las diferentes etapas en el procedimiento de la administración de los conflictos de interés.

Etapa	Actividad	Acciones
1	Declaración de conflictos de interés	Administradores, Directivos y colaboradores deben declarar sus conflictos de interés (real y/o potencial,) mediante el formato digital “Declaración de conflictos de Interés” el cual es administrado a través del área de Gestión Humana.
2	Análisis del conflicto de interés	El Oficial de Cumplimiento recopila y tabula las declaraciones, y presenta propuesta para el tratamiento teniendo los siguientes aspectos: a. Si el conflicto de interés es de un colaborador que ocupa cargo de responsabilidad legal y/o cargos de dirección, el análisis del conflicto y la propuesta de tratamiento será presentada ante la Asamblea General de Accionistas para su correspondiente toma de decisión. b. Si el conflicto de interés es presentado por empleados a partir de la segunda línea de mando, el análisis y potencial tratamiento será presentado ante el comité de cumplimiento, quienes tomaran las decisiones pertinentes.
3	Resolución del conflicto de interés	1. Los conflictos de interés tratados a través de la Asamblea General de Accionistas: estos, aprobaran o rechazaran el conflicto y se enviara comunicación al implicado sobre las decisiones tomadas. 2. Los conflictos de interés tratados a través del comité de cumplimiento: estos, aprobaran o rechazaran el conflicto y se enviara comunicación al implicado sobre las decisiones tomadas.
4	Monitoreo	El Oficial de Cumplimiento y área de Auditoría Interna realizan el monitoreo al conflicto de interés a través de sus programas de trabajo anuales y presenta informes sobre el cumplimiento.
5	Informes	El comité presentará periódicamente informe al representante legal sobre los conflictos de interés que están vigentes y son monitoreados

9.6.5 Mecanismo para documentar conflictos de interés.

Los colaboradores accederán al formato digital **Declaración de conflictos de Interés** a través de la APP de la empresa, del área de Gestion Humana o a través de los medios que disponga la empresa para tal fin, el cual estará disponible para su diligenciamiento en el momento que se requiera.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

9.6.6 Principios Rectores de Conflictos de Interés

1. Toda actuación frente a conflictos de interés estará guiada por el principio de prevalencia del interés institucional.
2. La **declaración será obligatoria** a todos los empleados, antes de la vinculación y de forma anual o cuando surja un conflicto nuevo.
3. Los conflictos deberán declararse de forma anticipada, evitando su materialización.
4. Las actividades externas no podrán interferir con el desempeño objetivo y transparente del cargo.
5. En caso de duda, se deberá consultar al **Oficial de Cumplimiento**, a la Gerencia **de Gestión Humana** o al superior inmediato.
6. El incumplimiento de esta política dará lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales.
7. La documentación de los conflictos aceptados se conservará por **cinco (5) años**; los rechazados, por **un (1) año**, en medio electrónico bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.

9.7 POLÍTICA DE INTEGRIDAD EN LA CONTABILIDAD

La compañía se compromete a garantizar que todos los registros contables, financieros y operacionales reflejen de forma veraz, completa y actualizada las transacciones y operaciones de negocio. Queda prohibida cualquier práctica que implique:

1. Doble contabilidad.
1. Ocultamiento de gastos, ingresos o pasivos.
2. Manipulación de estados financieros.
3. Alteración de documentos soporte.
4. Justificaciones falsas o evasivas de operaciones.

Se adoptarán controles tecnológicos y auditorías periódicas para detectar y prevenir cualquier irregularidad contable o administrativa. Cualquier hallazgo deberá ser reportado inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal.

9.8 POLÍTICA SOBRE USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Toda información clasificada como confidencial, estratégica, financiera o no divulgada al público por **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** deberá ser protegida por quienes tengan acceso a ella, independientemente de su cargo. Está prohibido:

1. Compartir dicha información con terceros no autorizados.
2. Utilizarla para beneficio personal o de terceros.
3. Divulgar información que no haya sido previamente autorizada.

El acceso indebido o el mal manejo de información confidencial se considerará una falta grave y será sancionado conforme a la ley y los reglamentos internos.

9.9 POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

La empresa adoptará un enfoque integral para la gestión de los riesgos de cumplimiento, orientado a prevenir hechos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento y elaboración de narcóticos, tráfico de armas, conflictos de interés y otras prácticas contrarias a la ética.

El sistema de gestión de riesgos incluirá:

1. Identificación de riesgos inherentes y emergentes.
2. Matriz de evaluación de probabilidad e impacto.
3. Definición de controles, responsables e indicadores de mitigación.
4. Auditorías, monitoreo y actualizaciones periódicas.

El Oficial de Cumplimiento liderará el sistema de riesgos de cumplimiento, reportando hallazgos y recomendaciones a la Alta Dirección y al Comité de Cumplimiento.

9.10 RELACIONES CON LOS EMPLEADOS

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. mantiene con sus colaboradores una relación de equidad, respeto e inclusión, bajo el marco de los Derechos Humanos, Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI) y dándoles la oportunidad de un desarrollo integral de sus habilidades personales y profesionales, ofreciendo estabilidad económica y personal a través de políticas y procedimientos que proporcionen la remuneración, motivación, desarrollo y bienestar bajo el marco de los valores de la compañía, dentro de un clima de respeto y pertenencia.

Los colaboradores mantendrán un clima laboral que permita la ejecución de esta política a través de mecanismos de comunicación, liderazgo y trabajo en equipo para con las personas a su cargo, compañeros y superiores. Sin excepción las actuaciones de los colaboradores deberán regirse por el cumplimiento de los Derechos Humanos y Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), la fidelidad, obediencia, lealtad, honestidad, dedicación exclusiva de su tiempo, ejecución del contrato de trabajo bajo el principio de buena fe y compromiso en el desempeño de sus funciones, actitud de colaboración y sentido de pertenencia, fortalecimiento del trabajo en equipo.

9.10.1 POLÍTICA DE RELACIONES LABORALES Y NO DISCRIMINACIÓN

Las actuaciones de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., en materia de manejo del personal deben ceñirse por la presente política, al cumplimiento de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, dentro de nuestro ámbito de influencia y al Código Básico de ETI (Ethical Trading Initiative - ETI), la cual expresamente prohíbe, la discriminación en la selección, contratación, promoción, desarrollo y desvinculación de sus colaboradores.

9.10.2 PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

- En PLASTICEL, nuestros procesos de selección están fundamentados en los méritos del candidato, sus cualificaciones, habilidades y competencias para realizar las tareas pertinentes exigidas por el cargo en particular.
- Generamos oportunidades de desarrollo profesional, que permitan que los colaboradores fortalezcan sus competencias, de tal manera que se generen posibilidades de crecimiento personal y profesional. Contamos con un Sistema de Gestión del Desempeño, que nos permite dar una retroalimentación oportuna y balanceada.
- Promovemos la igualdad de trato y oportunidades laborales, sin discriminar por razones de edad, género, color de piel, raza, origen, condición social, ideas políticas o religiosas, nacionalidad, estado civil, estado marital, impedimento físico o mental, edad, orientación sexual, identidad de género, ser víctima o ser percibido como víctima de violencia doméstica, o cualquier otra prohibición de ley.
- En PLASTICOS ESPECIALES S.A.S nos comprometemos a valorar y reconocer de manera justa el trabajo de cada persona, ofreciendo salarios y beneficios equitativos, por lo que acogerá el principio en todas sus actuaciones de "a trabajo igual, salario igual", pues en todo caso el salario reconocerá el grado de responsabilidad que cada uno de los colaboradores tendrá a su cargo.
- PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. apropiará las pautas Corporativas relativas al horario de trabajo de sus colaboradores, con el fin de garantizar un lugar de trabajo seguro, saludable y un entorno laboral que respete su tiempo para desarrollar sus vidas familiares.
- PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., actúa en cumplimiento de las leyes y normas sobre legislación laboral vigentes en cada uno de los países donde desarrolla sus operaciones, dando cumplimiento a los requisitos de cada país.
- PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se ha adherido y apoya plenamente los principios rectores del Pacto Mundial de Naciones Unidas en materia de trabajo como lo son:
 - I. La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
 - II. La abolición del trabajo infantil.
 - III. Apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
 - IV. Apoyar la abolición de prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
 - V. Desarrollar prácticas adecuadas en materia de derechos humanos en todas sus actividades empresariales; e interés en fomentar la mejora de las condiciones socio laborales, como factor fundamental para el desarrollo sostenible, no tolerar ni ejecutar abusos laborales.
 - VI. **El empleo se elegirá libremente.** No habrá trabajos involuntarios ni forzados. Los colaboradores y/o aspirantes, no tendrán que dejar bajo la custodia de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. "depósitos" ni su documentación de identidad y serán libres de abandonar su empleo.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Todos los Colaboradores deben estar comprometidos con el cumplimiento de esta política, teniendo en cuenta que es fundamental para establecer y mantener relaciones en el entorno laboral que lleven al logro de los objetivos personales de cada individuo y de la compañía.

9.10.3 OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S ofrece oportunidades de desarrollo profesional y personal mediante procesos de capacitación, educación y promoción que permite a los colaboradores que hacen parte de la compañía, fortalecer sus competencias y aptitudes, de tal manera que tengan posibilidades de crecimiento profesional, laboral y personal.

- ✓ Realiza evaluaciones de desempeño con el fin de que los colaboradores reciban retroalimentación sobre su trabajo e indicadores.
- ✓ Mantiene la privacidad de la información relacionada con los colaboradores, respetamos y promovemos el derecho a la privacidad de las personas. Para cumplir estos objetivos PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. se ajusta a los siguientes parámetros:
 - a. Normatividad legal vigente en materia de protección de datos personales e información sensible.
 - b. Solo utiliza los datos personales cuándo existe la autorización legítima por parte de su titular.
 - c. Verifica que la información tratada sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
 - d. Garantiza el derecho de las personas de obtener información de sus datos en nuestras bases de datos, efectuar correcciones o revocar las autorizaciones.
 - e. Cuenta con accesos controlados a la información personal.
 - f. Está comprometida con evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado a la información personal.
 - g. Propicia que todo el personal que interviene en el tratamiento de datos personales suscriba los acuerdos de confidencialidad del caso.

9.10.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La compañía prioriza la protección de la vida, la salud y seguridad de todos sus colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y visitantes. El compromiso en este sentido se desarrolla de acuerdo con las siguientes pautas:

- ✓ responsable y compromiso en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Es un compromiso la gestión y prevención a través de la identificación, evaluación y control permanente de riesgos asociados a los procesos de la compañía; con el fin de proporcionar un entorno de trabajo seguro e higiénico; así como implementar las medidas necesarias para evitar accidentes de trabajo y perjuicios para la salud derivados del trabajo, que conlleven a la declaratoria de enfermedades profesionales, asociados con él o que ocurrieran en el transcurso del mismo, mediante la reducción, en la medida de lo razonable, de las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.
- ✓ **Las condiciones de trabajo serán seguras e higiénicas.** Las estrategias del área de seguridad



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

y salud en el trabajo están orientadas a fortalecer la cultura de la prevención y el autocuidado de la seguridad y la salud en el trabajo, contemplando que los colaboradores reciban formación y/o capacitación en materia de seguridad e higiene.

- ✓ Se proporcionará acceso a baños limpios e higiénicos y a agua potable; así como a instalaciones sanitarias para el almacenamiento de comida.
- ✓ Todos los colaboradores son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros colaboradores o terceros. Igualmente, deberán hacer uso responsable de los Elementos de Protección Personal que tengan asignados cuando desarrollen sus tareas incluidas las actividades de alto riesgo, divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.
- ✓ PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. está comprometida con el cumplimiento de la normatividad legal vigente, procedimientos internos y compromisos suscritos por la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. está comprometida con las actividades de prevención de accidentes derivados del ejercicio de la conducción de todo tipo de vehículos, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de Seguridad Vial, destinando los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial.

9.10.5 POLÍTICA DE EQUITAD DE GÉNERO

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. está comprometido con la adopción de medidas de igualdad de género, combatiendo la discriminación, asegurando el acceso igualitario a las oportunidades y equidad sin importar el género, por lo cual es un compromiso que todas las personas vinculadas a **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, se comprometan a respetar y cumplir con las prácticas correctas en materia de derechos humanos.

El área de Gestión Humana establecerá medidas para prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de acoso que se presente, motivado por el género de los Colaboradores; se compromete a propiciar ambientes de trabajo libres de violencia y a promover el balance y la calidad de vida personal y laboral.

Las políticas salariales de la compañía no tendrán en cuenta el género para determinar la remuneración correspondiente al cargo, pues se tendrán en cuenta únicamente las competencias blandas y duras, la experiencia y los factores inherentes a su productividad y compromiso, requeridos para el cabal desempeño de las funciones asignadas. Esta política es de obligatorio cumplimiento a todos los niveles de la organización.

9.10.6 POLITICA DE ACOSO SEXUAL

Esta política está orientada a definir los lineamientos para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en el contexto laboral de la sociedad **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, la cual es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de la compañía conforme lo dispone nuestro

Comentado [CRN3]: Esta política no es necesaria tenerla descrita en el programa de PTEE. Se puede considerar eme otro documento, el cual se puede llamara CODIGO DE ÉTICA.

Comentado [JF4R3]: de acuerdo con lo que Rafael quiere, entre menos documentos tengamos mejor, por lo que si lo podemos mantener en este documento mejor. La política de acoso sexual se documentó en otro documento, que está a cargo de GH, ya que, por requerimiento legal, así debía quedar documentada, quisiera saber la pertinencia de volver a incluirla en este programa.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Reglamento Interno de Trabajo¹, el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y procedimientos establecidos será calificado como **FALTA GRAVE** para todos los efectos laborales.

Para prevenir y tramitar los casos de acoso, la empresa cuenta con un comité de convivencia, regulado en la Ley 1365 de 2024, Ley 1010 de 2006, el Decreto 1356 de 2012. Las funciones de este comité son: (i) servir como órgano de prevención de los conflictos que se puedan presentar en la convivencia laboral y, (ii) en caso de que se presenten presuntos casos de acoso laboral (entre los que como modalidad puede presentarse el acoso sexual), intervenir asesorando a las directivas y escuchando a cada parte de manera objetiva e imparcial, teniendo en cuenta siempre el enfoque diferencial aplicable al caso.

Sin perjuicio de estos canales, siendo interés de la empresa prevenir y atender de forma adecuada situaciones especiales de acoso sexual, se establece el presente protocolo especial de atención, prevención y acompañamiento al acoso sexual en el trabajo, con el fin de garantizar mecanismos, canales y medidas efectivas en la prevención y atención de posibles de casos.

Esta política tiene un alcance global en la compañía, es decir, aplica de manera uniforme para el empleador y las personas que ostentan una relación laboral con la sociedad **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**, por cuanto establece las reglas específicas para la prevención, investigación y sanción del acoso sexual en el contexto laboral.

Igualmente, las disposiciones contenidas en la presente política aplicarán de manera integral a las personas que tengan interacciones en el entorno laboral de la compañía tales como:

- Colaboradores
- Agentes externos (visitantes, clientes, proveedores)
- Contratistas de prestación de servicios
- Estudiantes en práctica y aprendices
- Colaboradores de proveedores o contratistas

9.10.7 ACOSO LABORAL

Está prohibido incurrir en conductas que puedan ser consideradas acoso laboral o de cualquier otra clase de acoso dentro de PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., en el ámbito de trabajo o en desarrollo de las actividades de la compañía.

Para ampliar la información sobre Acoso Laboral y otras conductas relacionadas, contamos con el Comité de Convivencia.

Este comité cuenta con todo el apoyo de la alta Gerencia para que genere los programas de formación y prevención del acoso laboral, fortaleciendo una cultura anticipada frente a eventos de esta naturaleza y creando estrategias que involucren a todas las instancias en la eliminación de dichas conductas.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

9.10.8 POLITICA SOBRE INCREMENTO INJUSTIFICADO DEL PATRIMONIO DE COLABORADORES

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S Establece las pautas de comportamiento ético y transparente que deben seguir los directivos y colaboradores, especialmente los colaboradores calificados con criticidad alta, y/o colaboradores en cargos comerciales y de proveeduría que tengan responsabilidades sobre la toma de decisiones en la realización de negociaciones, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los valores de la empresa y prevenir conflictos de interés que puedan afectar sus decisiones y los intereses organizacionales. Para ello, el área de gestión humana garantizara el cumplimiento de esta política.

Para tal fin, se establece el compromiso ético de los colaboradores en el diligenciamiento del formato R.RH.76 - Formato de adhesión y declaración financiera voluntaria, el cual es administrado por el área de gestión humana. El documento señalado, deberá ser diligenciado por el colaborador que ostenta el cargo crítico calificado con criticidad alta.

La compañía dispone de una Matriz de Cargos Críticos que permite identificar de manera objetiva aquellos cargos susceptibles a actividades de corrupción y soborno, en función de su rol y responsabilidades. Para los cargos clasificados con alta criticidad se aplicará una supervisión intensificada, que podrá comprender visitas domiciliarias y la presentación de la declaración juramentada de incremento patrimonial, entre otros, a fin de que el colaborador manifieste de forma honesta su información financiera. Esta matriz es administrada por el área de Gestión Humana en conjunto con el Oficial de Cumplimiento. La empresa actúa partiendo de la buena fe de sus colaboradores y espera que todos actúen de forma transparente y ética.

Se considera un incremento injustificado del patrimonio el incremento anual que sea superior a dos veces los ingresos laborales anuales y que no cuente con soportes razonables. En caso de que se dé el incremento del patrimonio, el colaborador calificado con cargo crítico alto, deberá adjuntar al formato de Declaración bajo gravedad de juramento, alguno de los soportes que se enumeran a continuación y que pueden demostrar el incremento:

- Inmuebles: Crédito Hipotecario, Certificado de Tradición y/o Escritura Pública menor a 30 días.
- Vehículo Automotor (Vehículos, Camiones, Tractores, Motos): RUNT, Certificado de Tradición y/o Crédito.
- Herencias: Sucesión Notarial si es ante Notario o Sentencia Judicial si es ante un Juzgado.
- Ganancia Ocasional (Rifas, Sorteos, Loterías, Apuestas, Juegos de Azar, entre otros): Certificado oficial emitido por la entidad que emite el premio.

9.10.9 PROPIEDAD SOBRE BIENES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PROCESOS CIENTÍFICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE SISTEMAS

Son de propiedad de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, los desarrollos y/o mejoramientos de procesos, tecnológicos, científicos, administrativos y de sistemas, salvo que en la ley expresamente se disponga de otra manera, por lo tanto, los derechos de propiedad intelectual, incluyendo sin limitarse los derechos de autor y de propiedad industrial sobre cualquier creación, descubrimiento, invención científica,



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

concepción o diseño; bien sea de programas de computación, o la creación o mejora de cualquier proceso de aplicación industrial, así como las ideas, estudios, creaciones, piezas, imágenes de las marcas y demás que hayan sido realizadas, desarrolladas, complementadas y/o creadas por el colaborador durante la relación laboral.

Todas las anteriores se transferirán de acuerdo a la ley a **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** sin ninguna restricción o limitación para su uso, comercialización, explotación, repetición ilimitada, divulgación en cualquier medio de comunicación, conocido o por conocerse durante el término máximo legal previsto por las normas vigentes que rigen la materia, bien sea en Colombia o en el exterior, en todos los casos todo colaborador debe guardar confidencialidad de los desarrollos, procesos, datos, documentos y cualquier información relacionada con sus funciones y/o con **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** cualquiera sea su naturaleza, a que haya tenido o haya podido tener acceso y deberá abstenerse de transferir conocimientos o procesos ante terceros asociados con nuevos lanzamientos, recetas, y cualquier proceso, invención o propiedad intelectual de PLASTICEL. En todo caso, para publicar, reproducir, utilizar o difundir cualquier información, deberá obtener la aprobación escrita del representante legal del empleador. De esta forma, el colaborador tomará las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones mencionadas anteriormente.

Los colaboradores no podrán emitir declaración alguna sobre las especificaciones de los productos de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**, cualquier comunicado en este sentido se emitirá únicamente por los canales designados por la compañía de forma expresa.

Las invenciones, descubrimientos o mejoras, realizados por los colaboradores en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, durante la vigencia de su contrato laboral no obliga al pago de compensación alguna a su favor distinta a la asignación salarial indicada en el contrato individual de trabajo que corresponda

Las obligaciones aquí estipuladas subsistirán en cabeza del colaborador, indefinidamente en el tiempo, aunque la relación jurídica haya terminado, sin importar la causa y/o forma de terminación. En Relación con los colaboradores estos renuncian expresamente a la titularidad de los desarrollos efectuados en ejecución de su contrato de trabajo y en todo caso los derechos de propiedad industrial estarán regidos por la decisión 486 de la CAN, esta obligación cubre a los colaboradores de cualquier nivel que hubieren participado en el desarrollo de alguna invención o mejora, obra o resultado susceptible de proteger como propiedad intelectual.

9.10.10 UTILIZACIÓN DE BIENES DE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.

La utilización de bienes de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**; los activos, servicios y en general, los recursos y materiales de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**; deberán destinarse por sus colaboradores exclusivamente para el fin por el cual le fueron entregados para beneficio del cabal desempeño de sus funciones, lo que obliga a evitar cualquier uso inadecuado, en mérito de ello las áreas de sistemas deben generar el correspondiente documento en el cual se reflejará la entrega de equipos de cómputo, telefonía móvil y en general cualquier elemento de TICS, documento que deberá ser remitido a Gestión Humana, para el almacenamiento en la historia laboral del colaborador.

En el evento del reintegro de los equipos, por terminación del vínculo jurídico laboral o contractual con el colaborador, el área de TICS deberá verificar la condición del equipo; también es su responsabilidad



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

alertar por pérdida total o parcial o daños totales o parciales con el fin que se inicie la investigación del caso o los correspondientes procesos disciplinarios, si es del caso, en vigencia del vínculo jurídico con el colaborador.

En todo caso, el colaborador que emplee para fines distintos las herramientas y o equipos suministrados deberá, responder ante **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** y ante terceros por cualquier perjuicio o daño, económico, patrimonial, reputacional que hubiere podido generar dicha conducta, el área de control interno de la compañía efectuará controles aleatorios con el fin de detectar que los controles de entrega y de uso de los equipos y herramientas aquí referidos se adelanten por parte del área competente, así mismo se efectuarán pruebas de seguridad, inspecciones y controles y es de pleno conocimiento de los grupos de interés que las instalaciones de la compañía se efectuarán controles por medio de cámaras de video y medios afines que permitan la seguridad física de las instalaciones, así como de las personas que se encuentren en sus inmediaciones.

9.11 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. contará con un Comité de Cumplimiento, conformado por un número impar de miembros de las siguientes dependencias:

- a. Gerencia de Gestión Humana.
- b. Dirección Financiera & Administrativa.
- c. Oficial de cumplimiento

Nota: En el caso de que la denuncia sea en contra de una de estas direcciones o un colaborador que reporte directamente a dicha dirección, el director correspondiente deberá declararse impedido y serán los miembros restantes del comité de ética quienes escojan el remplazo del miembro impedido.

Este Comité tendrá como funciones principales:

- a. Actualizar y hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este Manual.
- b. Determinar las acciones necesarias para la divulgación del Manual.
- c. Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de la Compañía.
- d. Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés, establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada, autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en este Manual y, en general determinar si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
- e. Las demás que se definan en políticas y/o directrices internas relacionadas con los temas éticos descritos en este documento.
- f. Todos los colaboradores deberán contar con pleno conocimiento acerca del Manual, así como del funcionamiento del Comité de Cumplimiento. La denuncia de irregularidades cubre, entre otros asuntos, el reporte de soborno y/o de cualquier otra actividad sospechosa.
- g. Se prohíbe la aplicación de acciones de retaliación por el hecho de reportar ante los medios dispuestos por las Compañías acciones indebidas o que atenten contra las disposiciones del presente Manual, la normatividad legal vigente y demás lineamientos internos de la Compañía.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Por lo tanto, si un colaborador recibe un reporte relacionado con un asunto del Comité de Cumplimiento debe remitirlo al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia de Gestión Humana para su registro e investigación sin temor a retaliaciones, ya sea que se identifiquen o soliciten confidencialidad sobre su identificación.

- h. El Comité de Ética investigará si una persona denuncia que ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte a los canales de comunicación aquí previstos. En consecuencia, todos los colaboradores de **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.**; están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el Comité de Ética. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho, y serán enviados a la Gerencia de Gestión Humana para la investigación disciplinaria correspondiente.
- i. Cualquier empleado que sospeche de actividades ilegales o contrarias a las normas y políticas establecidas, debe informarlo tan pronto como sea posible. La Compañía tiene dispuestos para tal fin el correo etica@plasticel.com, donde se garantiza absoluta confidencialidad.

9.12 POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S., en el marco de su compromiso con la integridad, la transparencia y la cultura ética empresarial, establece esta política con el fin de proteger a todas las personas que, de buena fe, reporten actos de corrupción, soborno o irregularidades que puedan comprometer los intereses de la organización.

Se entiende por denuncia el acto de poner en conocimiento de la compañía, a través de los canales oficiales, un hecho presuntamente contrario a la ley, a la ética o a las políticas corporativas. También se contempla el reporte como una alerta temprana, sin necesidad de pruebas concluyentes, que contribuya a la detección de posibles riesgos o actos indebidos.

9.12.1 Tipos de Denuncia

DENUNCIA FUNDAMENTADA	DENUNCIA FUNDAMENTADA NO	DENUNCIA FALSA O DE MALA FE.
Cuando se denuncia un hecho de corrupción, aportando algún material probatorio (modo, tiempo, lugar, actores) que fundamenta los hechos denunciados.	Cuando se denuncia un hecho de corrupción con motivos razonables para creer, en el marco de la información que se tiene y el contexto, que los eventos denunciados son verídicos y posibles. Este tipo de denuncia, también se conoce como reporte o alerta.	Cuando se denuncia un hecho de corrupción o la actuación corrupta de un individuo, la cual nunca se cometió. Tiene una intención clara de perjudicar a alguien, evadir una responsabilidad o dilatar una decisión corporativa.

9.12.2 Lineamientos Generales.



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

- a. **PLASTICOS ESPECIALES S.A.S.** garantizará confidencialidad, reserva y protección frente a posibles represalias hacia los denunciantes, a través de un proceso diligente y seguro administrado por el Oficial de Cumplimiento.
- b. Las denuncias podrán realizarse de forma anónima o identificada. Si el denunciante suministra datos de contacto, estos serán tratados conforme a la política de protección de datos y utilizados exclusivamente para los fines de la investigación.
- c. El Oficial de Cumplimiento es el único autorizado para recibir, analizar, documentar y gestionar las denuncias, y reportar sus hallazgos al Órgano Superior de la compañía.
- d. Se promueve el principio de cero retaliaciones para los colaboradores, contratistas o terceros que reporten situaciones de buena fe. Las denuncias falsas o malintencionadas podrán ser sancionadas según el régimen interno o contractual.
- e. Las denuncias deberán presentarse mediante los canales habilitados por la compañía, conforme al procedimiento descrito en el numeral correspondiente al Mecanismo de Denuncia.
- f. El formulario de denuncia deberá contener, en lo posible: descripción del hecho, fechas, lugares, personas involucradas y evidencias (si las hubiera), con el fin de facilitar el análisis técnico de la situación.
- g. Las denuncias recibidas serán conservadas por un término máximo de diez (10) años. El acceso a esta información estará restringido a las áreas autorizadas por el Órgano Superior.
- h. Los líderes de proceso deberán promover una cultura de reporte y garantizar la no retaliación en sus equipos.

9.12.3 Proceso de Investigación de Denuncias.

Con el objetivo de brindar transparencia en el proceso de debida diligencia sobre denuncias, el oficial de cumplimiento deberá garantizar:

1. **Activación de protección:** Identificación del denunciante (si aplica) y activación de confidencialidad por parte del Oficial de Cumplimiento.
2. **Validación preliminar:** Revisión de hechos, evidencia disponible, identificación de modo, tiempo y lugar.
3. **Investigación formal:** Recolección de información, análisis de riesgos y determinación de posibles víctimas.
4. **Comunicación de resultados:** Informe al Órgano Superior y retroalimentación al denunciante (cuando haya dejado contacto).
5. **Documentación:** Archivo de la denuncia y de los resultados conforme a los protocolos de la compañía.

9.12.4 Reportar situaciones de incumplimiento a este manual

A continuación, se presenta una tabla que agrupa una lista de tipos de denuncias que podrían recibirse a través del canal de denuncias de Plásticos Especiales S.A.S, junto con una breve descripción para cada una:



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE
PLASTICOS ESPECIALES S.A.S**

G.GG.03

Actualización: 8

Septiembre 9 de 2025
Página 1 de 38

Tipo de Denuncia	Descripción	Ejemplo de Dilema Ético
Acoso Sexual	Conductas o comentarios de índole sexual que generan un ambiente de hostigamiento o intimidación y afectan la dignidad de la persona.	Equilibrar la libertad de expresión con el derecho a un ambiente laboral seguro y respetuoso.
Acoso Laboral	Conducta persistente de hostigamiento, intimidación o trato despectivo en el entorno laboral, sin connotación sexual, pero que vulnera el bienestar del empleado.	Decidir entre la presión por alcanzar objetivos y el mantenimiento de un clima laboral saludable y respetuoso.
Fraude	Actos engañosos o manipulaciones diseñadas para obtener beneficios indebidos a costa de la veracidad o la transparencia en las operaciones.	La tensión entre el beneficio personal o inmediato y el compromiso con la integridad y la veracidad de la información.
Corrupción	Prácticas en las que se ofrece, solicita o entrega de beneficios indebidos para influir en decisiones administrativas o comerciales.	El conflicto entre obtener ventajas competitivas y mantener los principios éticos de transparencia y legalidad.
Soborno Transnacional	Ofrecimiento o entrega de incentivos a funcionarios o terceros, a nivel internacional, para influir en decisiones que favorezcan intereses particulares.	Sacrificar normas éticas y de integridad en pro de obtener beneficios económicos o contractuales, afectando la reputación institucional.
Tráfico de Armas	Actividades relacionadas con el comercio o distribución ilegal de armamento, afectando el bienestar y la seguridad social.	Confrontar el lucro derivado de actividades ilícitas frente a la responsabilidad social y el compromiso con la seguridad y paz en la comunidad.
Narcotráfico	Comercio, distribución o venta de sustancias ilícitas que vulneren las normativas nacionales e internacionales.	Dilema entre la tentación de ganancias rápidas y el daño social y ético que genera el involucramiento en actividades ilícitas.
Contrabando	Importación o exportación de bienes de manera ilegal, evadiendo controles aduaneros y las regulaciones establecidas por las autoridades gubernamentales. Existe contrabando de mercancías o de dinero.	Tentativa de importar o exportar bienes o dinero sin dar cumplimiento a los requisitos legales.
Trafico de sustancias para el procesamiento y elaboración de narcóticos	Realizar distribución y comercialización de sustancias químicas y precursoras utilizadas en la producción de drogas ilícitas.	Mala administración de las sustancias controladas a cargo.

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

Tipo de Denuncia	Descripción	Ejemplo de Dilema Ético
Lavado de Activos / Financiamiento del Terrorismo	Procedimientos para encubrir el origen ilícito de fondos o para canalizar recursos a actividades terroristas, alterando la transparencia financiera.	La tensión entre justificar operaciones legítimas y el riesgo de utilizar recursos provenientes de actividades ilícitas o extremistas.
Conflicto de Interés	Situaciones en las que el interés personal o de terceros afecta la toma de decisiones en detrimento de los intereses corporativos y la objetividad institucional.	Decidir entre favorecer intereses personales o familiares y actuar con lealtad y compromiso hacia el bien común de la organización.
Uso Indevido de Información Privilegiada	Aprovechamiento de información confidencial o estratégica para obtener beneficios personales o para terceros sin la debida autorización.	El dilema entre cumplir con la obligación de confidencialidad y la tentación de usar información privilegiada para obtener ventajas competitivas.
Uso indebido de los bienes/recursos de la compañía	Aprovechamiento de los bienes/recursos de la compañía para bien propio o de terceros.	Jineteo con las tarjetas debito de la compañía para la ejecución de sus actividades. Uso personal de los equipos de computo para actividades que no tengan que ver con la compañía.
Incumplimiento de políticas y normas que van en contra de los intereses de la compañía	No aplicación de procedimientos o normatividad de aplicable al objetivo de la compañía por desconocimiento u omisión que pueda ir en detrimento de la compañía.	No reportes ambientales legales.

9.12.5 Procedimiento para establecer una denuncia

A continuación, se detalla el procedimiento paso a paso para realizar una denuncia conforme a lo establecido en el PTEE de PLASTICEL.

Paso	Acción	Descripción
1	Identificación del hecho	Detectar y reconocer la existencia de un comportamiento o situación irregular (ej. acoso, fraude, corrupción, soborno, tráfico de armas, narcotráfico, etc.).
2	Recopilación de información	Reunir datos relevantes: fecha, hora, lugar, descripción detallada, nombres de los involucrados y cualquier evidencia (documentos, correos, grabaciones, fotografías) que sustente el hecho.
3	Acceso al canal de denuncias	Ingresa al canal oficial de denuncias (formulario digital en el sitio web www.plasticel.com y/o al correo electrónico como etica@plasticel.com o notificar de forma verbal Oficial de Cumplimiento).

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

4	Elaboración de la denuncia	Redactar la denuncia de forma clara y precisa, incluyendo la descripción del hecho, identificación de posibles responsables y la evidencia recopilada. Se puede optar por anonimato, pero es recomendable proporcionar un medio de contacto para el seguimiento, garantizando la confidencialidad.
5	Envío confirmación y	Enviar la denuncia a través del canal seleccionado y asegurarse de recibir una confirmación de recepción que sirva como constancia de ingreso al sistema, esto, en caso de que desee dejar sus datos. En caso contrario, podrá hacer su denuncia de forma anónima.
6	Recepción evaluación interna y	El Oficial de Cumplimiento recibe, revisa y evalúa la denuncia para determinar la naturaleza y gravedad del caso, iniciando la creación del expediente de investigación correspondiente.
7	Seguimiento protección denunciante y del	Se realizará un seguimiento continuo de la denuncia, comunicando al denunciante (si se identificó) los avances y resultados de la investigación. Se garantiza la protección contra cualquier represalia, en conformidad con la política de protección al denunciante.
8	Acciones correctivas sancionatorias o	Concluida la investigación, se aplicarán las medidas correctivas o sanciones pertinentes, conforme a la normativa interna y legal, para corregir la situación y prevenir futuros incumplimientos.

9.12.6 Canal de denuncias

PLASTICEL, insta a sus colaboradores, directivos, clientes, proveedores y demás partes relacionadas a denunciar cualquier comportamiento de los enunciadados y de los que consideren pueden afectar la sostenibilidad de la empresa.

Para ello, la empresa ha dispuesto los siguientes canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este documento:

- Correo Electrónico: etica@plasticel.com
- Canal de denuncias: www.plasticel.com formato digital.
- Verbalmente: Oficial de Cumplimiento.
- A través de los jefes directos, quienes darán traslado al oficial de cumplimiento, verbalmente o a través de un correo electrónico.

9.13 POLÍTICA DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. reconoce el deber de reparar integralmente a las víctimas cuando se evidencie que han sido afectadas por hechos de corrupción en los que haya mediado la actuación de sus colaboradores, contratistas o terceros vinculados.

Esta política tiene como objetivo garantizar que las personas naturales o jurídicas perjudicadas por dichas conductas sean identificadas, reconocidas y reparadas de forma justa, conforme a la normatividad vigente, los principios de justicia restaurativa y los valores corporativos.

 PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE PLASTICOS ESPECIALES S.A.S	G.GG.03
	Actualización: 8
	Septiembre 9 de 2025 Página 1 de 38

Durante la investigación, el Oficial de Cumplimiento identificará los posibles daños y presentará a la Alta Dirección una propuesta de medidas de reparación, las cuales podrán incluir:

- a. **Compensación económica:** Indemnización proporcional a los daños sufridos por la parte afectada, cuando se logre obtener la información que permita evaluar el impacto económico.
- b. **Restitución:** Reversión del acto que originó el daño, en la medida de lo posible.
- c. **Garantías de no repetición:** Reforzamiento de controles, ajustes en procedimientos y capacitación interna, orientados a prevenir que el hecho vuelva a ocurrir.

PLASTICOS ESPECIALES S.A.S. mantendrá un enfoque preventivo, ético y proactivo para la gestión del riesgo de corrupción, incluyendo acciones oportunas de reparación cuando sea necesario, y reportará a las autoridades competentes en caso de encontrar responsabilidad penal, disciplinaria o civil derivada de los hechos investigados.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Nro. Actualización	Fecha Actualización	Descripción del cambio
8	9 septiembre de 2025	Se realiza actualización por cambio de normatividad.

	ELABORO	REVISO	APROBO
Firma	Carolina Rodriguez Nariño	Jacqueline Franco Valencia	Asamblea General de Accionistas
Cargo	Oficial de Cumplimiento	Gerente de Recursos Humanos	Asamblea General de Accionistas
Fecha	1/02/2025	2/03/2025	27/03/2025